

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 23 de marzo de 2021

Negado
23 MAR 2021

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente

Ref. Declaración de impedimento, frente al Proyecto de Ley número 262 de 2020 Senado-Acumulado con el Proyecto de Ley número 352 de 2020 Senado, 429 de 2020 Cámara: "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el debate y votación del proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992, modificada por la ley 2003 de 2019 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **En virtud de ello, y dentro de los grados antes mencionados, existen servidores públicos y trabajadores del sector privado que se verán beneficiados de las disposiciones puestas a nuestra consideración razón suficiente para que se me aparte de la discusión y votación.**

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

Senador de la República

Negado
23 MAR 2021

Senador de la Republica
Juan Felipe Lemos Uribe